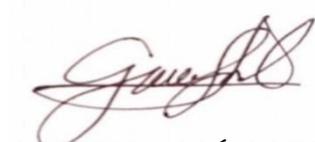


Nota secretarial: Corozal, 28 de junio de 2023.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, se encuentra una solicitud por resolver.



GABRIEL JOSÉ SOTO ATENCIA
SUSTANCIADOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
Veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023)**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ARTURO JIMENEZ

DEMANDADO: MANUEL JIMENEZ

RADICADO: 702154089001-2005-00152-00

ASUNTO: Auto autoriza entrega depósitos judiciales

La parte demandante a través de su apoderado solicita que se le autorice la entrega de depósitos judiciales a su favor, por concepto de las costas procesales liquidadas en este proceso.

Como lo anterior viene ordenado, por Secretaría cúmplase esta entrega. Igualmente se archivará este expediente tal como se indicó en la providencia que antecede.

En consecuencia el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE,**

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la entrega de los depósitos judiciales correspondiente a la liquidación de costas, a la doctora YULIS PAULIN BUELVAS MARTINEZ, quien tiene facultad de recibir otorgada por el demandante. Una vez hecho lo anterior archívese el expediente y cancélese su radicación.

CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA